

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1638-13-EP, presentada por Klaus Ludger Amen Rohmert, en contra de la sentencia de 22 de abril del 2013 y otros, dictados por la Sala de Conjueces de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0211-2011, 267-2010, 407-2009, seguido por la señora María Rosa Llano Lamar, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 23 de 2013

Jaime Poro Chamorro ECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm